

PERGAMINO, 10 de septiembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día **martes 9 de septiembre de 2014**, al considerar el Expte. **D-117-13 D.E. 4087-650-13 SUBSECRETARIA TIERRAS FISCALES – Solicita levantamiento de restricción de terreno, a nombre de TAGLIAFERRO ESTEBAN Y ROBLAS DAIANA.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el **Decreto N° O.P. N° 1985/14**, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo con fecha 19 de junio de 2014, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- *Modifícase el tenor del ARTICULO 1º del Decreto N° 1896/13, el ----- cual quedará redactado de la siguiente manera:*


ARTICULO 1º.- *Autorízase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TIERRAS Y ----- VIVIENDAS, a diligenciar: 1) Rectificación de la Escritura N° 32, por un error de tipeo en uno de sus titulares, que se encuentra contemplado en la línea 22 del citado documento, donde debería decir: **DAIANA SABRINA ROBLAS (y no ROBLES) Y TAGLIAFERRO ESTEBAN**, con domicilio postal en Avda. Juan B. Justo N° 2225, anexándose al presente fotocopias de documentos de identidad de ambos titulares, y 2) Cancelación de la restricción estipulada en la Cláusula 3º de la Ordenanza N° 7603/2012, que prohíbe la transferencia del inmueble por el término de cinco (5) años, a favor de los recurrentes, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que responde al Dictámen N° 77/2013 que corre a fs. 7 de las presentes actuaciones e informe de la Coordinación de Tierras Fiscales a fs. 1.-*

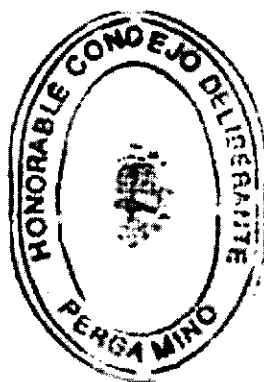
ARTICULO 2º.- *Regístrese, publíquese y gírese a UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ----- TIERRAS Y VIVIENDAS, a fin de tomar conocimiento, notificar fehacientemente a los recurrentes, entregar una copia del presente dejando las debidas constancias. Cumplido se elevará al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su convalidación.-*

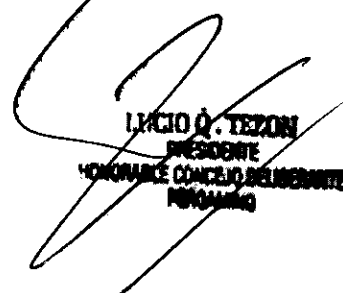
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8066/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO